



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

Riohacha, veintiuno de noviembre de dos mil trece.

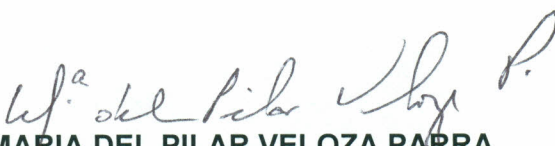
REFERENCIA: RAD. : EXP. No. 44-001-23-33-002-2012-00040-00
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
ACTOR: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DDO. : EDUARDO LUIS JULIO PÁJARO

Vencido el término de que trata el art. 318 del Código de Procedimiento Civil a fin de que el emplazado **Eduardo Luís Julio Pájaro** compareciera al presente proceso con el objeto de notificarse del auto admisorio, sin que concurriera, se hace menester nombrar curador *ad litem* de la lista de auxiliares de la Justicia la cual se encuentra conformada sólo por dos curadores Víctor Manuel Deluque Escolar, y Alberto Eduardo Henríquez Freiyle, los cuales deberán concurrir a fin de notificarse de la citada providencia y el cargo será ejercido por el primero que acuda a notificarse, de acuerdo a lo previsto en artículo 9 numeral 1 – literal a) íbidem.

Por secretaría comuníquese a los curadores señalados en los términos del num. 2 del art. 9 C. de P.C., modificado por el art. 2° de la Ley 446 de 1.998, advirtiéndole que deberán manifestar su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva.

Se le fijan como gastos de curaduría la suma de \$500.000.00, para lo cual la entidad demandante deberá acreditar el pago.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA
Magistrada